

LEY N° 10071

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por el artículo 24º del Decreto N° 2054 PEN del 22 de diciembre de 2010 por el que se prorroga para el Ejercicio 2011, las disposiciones de la Ley N° 26.530, que estableció excepciones a la Ley N° 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Art. 2º: Invítase a los Municipios que correspondan a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de noviembre de 2011.

Jorge Pedro Busti
Presidente H.C. Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H.C. Diputados
José Eduardo Lauritto
Presidente H.Cámara Senadores
María Mercedes Basso
Secretaria H.C. Senadores

Paraná, 1 de diciembre de 2011.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 1 de diciembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10071. CONSTE — Adán Humberto Bahl.